República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovido por el apoderado judicial del señor Saúl Valencia García. en contra de la señora Yeny Marcela Valencia Obando.

Por otro lado, me permito informar que el día 8 de febrero de 2024 las 6:00 p.m., vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de las personas que se crean con derecho a intervenir (personas indeterminadas) en el proceso, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo, el término de un (1) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el 19 de febrero de 2024 a las 6:00 p.m.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio civil No. 52

Proceso:	Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante:	Saúl Valencia García
Demandado:	Yeny Marcela Valencia Obando
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00148 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el término del Emplazamiento para la comparecencia de las personas que se crean con derecho a intervenir (personas indeterminadas) en el proceso, a recibir notificación personal del auto admisorio en su contra y a favor del señor Saúl Valencia García, se encuentra fenecido, se dispone designarles a los atrás referenciados, como curador ad litem al Dr. William Ferney Franco Rivera, portador de la tarjeta profesional No. 268.080 del C.S.J., con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará con el curso normal del proceso.

Por la secretaría, comuníquese la designación en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Además, una vez se supere el término anterior, se procederá con el trámite pertinente a las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

Juan Sebastián Jaimes Hernández
Juez

Notificación en Estado Nro. 19
Fecha: 22 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f1804cb26ab1adda816994878b5a5ce2ac58b8e6ce660cc0478accfa250081**
Documento generado en 21/02/2024 02:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica